

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE
COMBUSTIBLES A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE IDENTIFICACIÓN Y SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN INFORMATIZADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE FORMAN PARTE DE
LA FLOTA DEL ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO
AMBIENTAL ROSARIO – SUMAR



Arq. JUAN JOSE DI POLLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

Artículo 1º.- SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Artículo 2º.- CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

Artículo 3º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

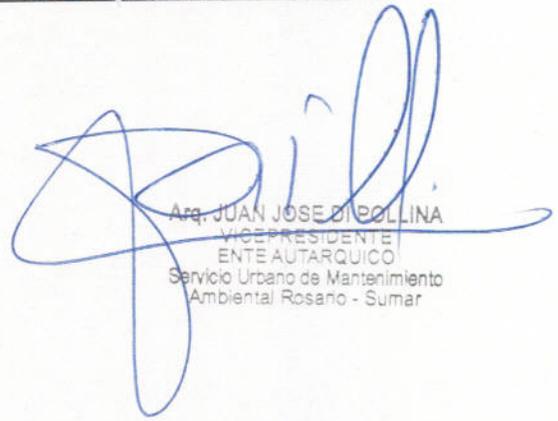
Artículo 4º.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 5º.- DEBER DE INFORMACIÓN

Artículo 6º.- DOCUMENTO RESPALDATORIO

Artículo 7º.- PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DEL DISPOSITIVO O IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A

INTERFASES

A large, stylized handwritten signature in blue ink is positioned to the left of the typed name and title.

Arg. JUAN JOSE DI ECOLLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar

Art. 1º.- SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE

Los distintos combustibles (Nafta/Gas Oil) serán suministrados por estaciones de servicio que operen en la ciudad de Rosario.

El Ente cuenta con una flota actual de veintiséis (26) vehículos detallados en el Anexo III de la presente licitación.

Al realizar la oferta se deberá confeccionar un listado de las estaciones de servicio en las que se podrá efectuar la respectiva carga de combustible y designar la que será la estación de referencia. En el listado se deberá detallar:

- a) Nombre de la estación de servicio;
- b) Domicilio;
- c) Día y Horario de atención; y
- d) Todo otro dato que se considere importante a los efectos de la prestación.

Las cargas se realizarán del surtidor al vehículo en partidas parciales, debiendo el oferente garantizar un servicio continuo las 24 horas del día, los 365 días del año, sean días hábiles o feriados, en tantas oportunidades como sea requerido el servicio.

Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE

Los distintos combustibles deberán respetar las siguientes especificaciones:

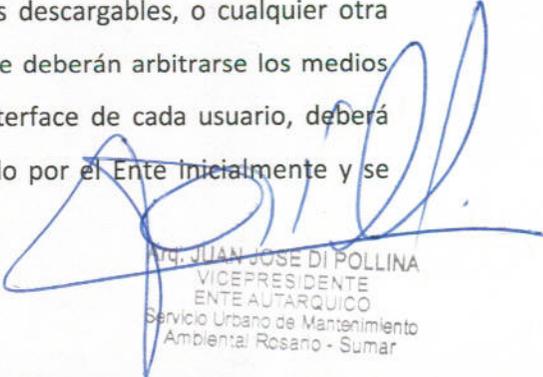
- A- Nafta grado 2
- B- Nafta grado 3
- C- Gas oil grado 2
- D- Gas Oil grado 3

Estas clasificaciones se hacen en función y acorde a la Resolución 1283/2006 de la entonces Secretaría de Energía de la Nación y sus modificatorias o las que en su futuro la reemplacen.

La contratista no podrá sustituir la marca y tipo de combustible sin la debida autorización del Ente.

Art. 3º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Estará a cargo del adjudicatario ofrecer un sistema de provisión de combustible para los usuarios, mediante dispositivo de identificación, que podrá complementarse con otro tipo de interfaces móviles como SMS, Web Móvil, otras aplicaciones descargables, o cualquier otra tecnología de identificación y/o transmisión. Cabe aclarar que deberán arbitrarse los medios para ejercer control sobre cada vehículo. El dispositivo o interface de cada usuario, deberá tener un valor de utilización recargable que será comunicado por el Ente inicialmente y se

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the typed name and title of the official.

Ing. JUAN JOSE DI POLLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar

deberá ir adaptando de acuerdo a las indicaciones que la misma repartición solicite.

Con respecto al sistema, éste deberá contemplar la posibilidad de efectuar las siguientes operaciones:

- 1) Identificación y clave por usuario y vehículo, debiéndose tener en cuenta que un mismo usuario puede conducir más de un vehículo y un mismo vehículo puede ser conducido por varios usuarios.
- 2) Capacidad de limitar los servicios, el tipo de combustible y las cantidades a los que pueda acceder cada usuario.
- 3) Capacidad de limitar la cantidad de litros por usuario, dispositivo, por vehículo, por carga y/o por períodos de tiempo.
- 4) Registro de carga de combustible por lectura directa del medidor y registro cuando dicha carga no se efectúa de dicha forma sino por registro manual.
- 5) Eventual control de kilometraje respecto al último ingresado, en forma manual, a realizar en la Estación de Servicio y rendimiento teórico del vehículo.
- 6) Clave (PIN) por usuario.

Adicionalmente deberá proveer el acceso vía internet al sistema informático cuyo diseño será conformado por el comitente que contenga la información detallada a continuación:

- a) Información histórica sin restricciones.
- b) Análisis de consumos promedio y desvíos por vehículo.
- c) Análisis de consumos por usuario.
- d) Capacidad de generar diversas consultas pudiendo aplicar filtros por cualquier criterio (usuario, dispositivo de identificación, Estaciones de Servicios, fecha de carga, centros de costos, centros de Operaciones, tipo de vehículos, servicio prestado por las estaciones de servicio, etc.).
- e) Capacidad de acceder al sistema desde distintas ubicaciones.
- f) Bloqueo de usuarios, dispositivos o vehículos.
- g) Actualización de los datos con una demora máxima de 24 horas.
- h) Capacidad de modificar los parámetros de los usuarios en forma autónoma (sin necesidad de intervención del adjudicatario).
- i) Capacidad para modificar la nómina de vehículos, personas y montos del sistema en forma autónoma.
- j) Ranking de usuarios según el consumo (de mayor a menor).

Toda la información que se genere o ingrese en el sistema deberá contar con sistemas de respaldo o permitir su descarga para el aseguramiento de la misma.



Arq. JUAN JOSE DI POLLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar

Art. 4º.- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

El adjudicatario deberá ofrecer un acceso vía internet al sistema informático para uso del Ente durante la contratación, con la finalidad de llevar un control de las unidades, realizar estadísticas en base a dominio del vehículo, consumo, tipo de unidad, usuario, etc.

El oferente deberá describir detalladamente en su oferta el sistema completo de administración que implementará. El sistema de administración deberá poseer una capacidad de procesamiento que permita al Ente, en un plazo máximo de 24 hs. contado a partir de producidas las cargas de combustible, disponer de esos datos en el sistema informático para ser consultados.

Asimismo, detallará la capacitación en el uso del sistema (horas, formato, encuentros, etc.) que pondrá a disposición del personal del Ente a los efectos de que puedan comprender la utilización del mismo a fondo.

Art. 5º.- DEBER DE INFORMACIÓN

El Adjudicatario, mediante acceso vía internet, suministrará en cualquier momento la totalidad de la información disponible en el sistema a fin de llevar el adecuado control. Dicha información deberá ser proporcionada en formatos digitales que permitan su posterior reutilización y procesamiento por parte del Ente.

Art. 6º.- DOCUMENTO RESPALDATORIO

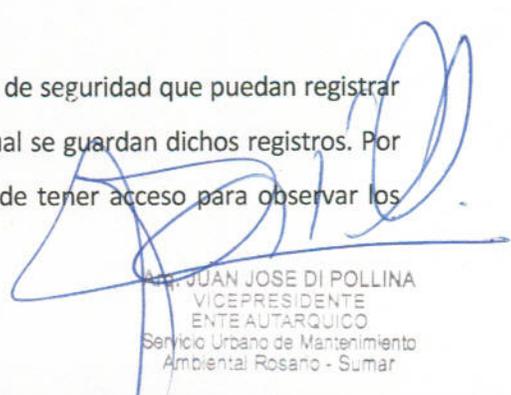
Por cada transacción, se deberá emitir un comprobante respaldatorio, el que contendrá como mínimo:

- Fecha, hora y lugar de carga.
- Dominio del vehículo.
- Cantidad de litros.
- Tipo de producto.
- Usuario.

Opcionalmente, se sugiere que incluya:

- Kilometraje anterior y kilometraje en el momento de la carga.
- Rendimiento entre carga y carga.

Asimismo, se solicita se informe en caso de contar con cámaras de seguridad que puedan registrar las operaciones realizadas de manera visual y el plazo por el cual se guardan dichos registros. Por otro lado, la posibilidad de brindar dichos registros al Ente o de tener acceso para observar los

A large, stylized handwritten signature in blue ink is written over the typed name and title of the official.

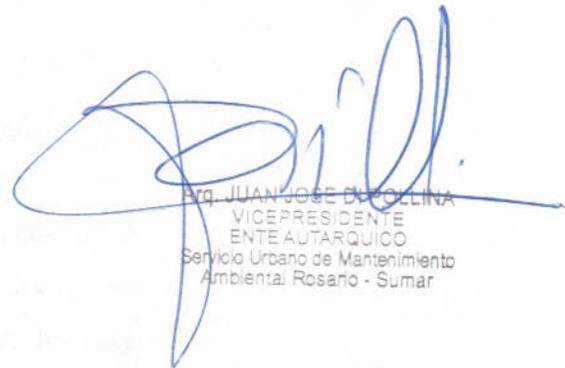
JUAN JOSE DI POLLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar

mismos.

Art. 7º.- PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DEL DISPOSITIVO O IMPOSIBILIDAD DE ACCESO A INTERFACES

El adjudicatario deberá asegurar en caso de ser necesario, la reposición y/o la entrega de nuevos dispositivos en un máximo de 7 días, al mismo costo cotizado en la oferta para los dispositivos originales. Si hubiera inconvenientes de acceso a otras interfaces móviles ofertadas, el adjudicatario deberá brindar soporte permanente excepto ante fallas de proveedores de comunicaciones.

La denuncia de pérdida o sustracción o imposibilidad de acceso a interfaces le será notificada al adjudicatario en el domicilio legal que constituya dentro del ejido de la ciudad de Rosario a los efectos de esta licitación.

A handwritten signature in blue ink is written over the typed name and title of the official.

Ing. JUAN JOSE DI COLINA
VICEPRESIDENTE
ENTE AUTARQUICO
Servicio Urbano de Mantenimiento
Ambiental Rosario - Sumar